

En la Villa de Albama a Veinteynueve dias de mes
 de Abril mill. setecientos y quinze años. Sus mrd. los señores
 D. fernando de cayuela y D. Luis Valero alcaides
 ordinarios D. fulbenzio zeron, D. fernando de la Calleja,
 D. Alonso Bibancos y D. Alonso de aledo cayuela
 alcaides de xedones conzeso. Jurisdictione Regimienta de esta
 dha Villa estando en su ayuntamiento como lo acostum
 bran para tratar y con ferer las cosas de amor a Bien
 Publico. Dixeron que en con formidad del Real Privilegio
 que esta Villa tiene de su Magestad. para Propone
 Ofiziales de Conzeso de esta Villa en este año aten
 diendo al Servicio de Dios nuestro el dho Magestad
 y el de la Ex^{ma} Señora Marquesa de los Velez y su Señora,
 y que de los que se Propusieren en esta dha Ex^{ma} Señora,
 los que fueren mas a proposito en cuya conformidad
 lo ayuntamiento, no pusiéron las Personas siguientes

Alcaide ordinario.

Primeramente por pusiéron por Alcaide ordinario a Damian
 Manfinez de xedon sui voto. los señores D. Luis Valero Alcaide
 Alcaide ordinario D. fulbenzio zeron D. Alonso Bibancos

